

Resolución de 30/07/2018, del Rector de la Universitat Politècnica de Valencia por la que se convoca el Premio IIAMA al mejor Trabajo Académico en Ingeniería del Agua

1. Descripción objeto del premio y Entidad Convocante

La Universitat Politècnica de València, a través del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente (IIAMA), lleva a cabo esta convocatoria cuyo objeto es premiar al mejor Trabajo Académico de alumnos de universidades españolas en el ámbito de la Ingeniería del Agua, que destaque por su calidad técnica y/o científica, carácter innovador e impacto positivo en la sociedad y/o medioambiente.

2. Requisitos

El Trabajo Académico tiene que haber sido defendido en el curso académico 2017/2018 como requisito para la finalización de los estudios en alguna titulación universitaria oficial española de grado o máster (o sus equivalentes en planes antiguos), durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018, y deberá estar relacionado con alguna de las líneas de investigación del IIAMA, las cuales se pueden consultar en su página web (www.iiama.upv.es).

3. Fecha para presentar propuestas

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 30 de noviembre de 2018.

4. Presentación

El Impreso de Solicitud se podrá presentar en las Unidades de Registro de las siguientes dependencias administrativas:

- Registro Central de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n código postal 46022 – Valencia.
- Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n código postal 03801, Alcoy, (Alicante).
- Registro de la Escuela Politècnica Superior de Gandía, calle Paraninfo, 1 código postal 46730, Grao de Gandía, (Valencia).

o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, el Impreso de Solicitud y el resto de la documentación requerida se enviará en formato pdf por correo electrónico dentro del periodo de presentación de propuestas a premio@iiama.upv.es. Se confirmará la recepción de dicho correo en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La presentación a este premio implica la aceptación íntegra de las bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.



5. Documentación necesaria

La documentación requerida es:

1. Impreso de Solicitud debidamente cumplimentado, cuyo modelo está disponible en la página web del IIAMA (www.iiama.upv.es).
2. Resumen en castellano del Trabajo Académico con un máximo de 10 páginas, incluyendo un apartado de méritos en relación con el objeto del premio.
3. Copia del Trabajo Académico completo.
4. Fotocopia del acta de defensa o certificado equivalente, donde aparezca la calificación obtenida.
5. Declaración jurada como que se entrega copia fidedigna del Trabajo Académico presentado o leído y que cumple los requisitos del punto 2.

Una vez cerrado el plazo de presentación, si la documentación presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde la notificación vía correo electrónico. Si ello no se realiza, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada.

6. Jurado

La instrucción del expediente y propuesta de concesión del premio corresponderán al Jurado formado por un grupo de 7 vocales expertos externos a la UPV, representantes tanto de empresas privadas como de la administración pública, el Director del IIAMA (presidente del Jurado) y el Secretario del IIAMA (como Secretario del Jurado). Los miembros externos en esta convocatoria serán aprobados por la Comisión Científico-Técnica del IIAMA.

7. Procedimiento de selección

En una primera vuelta se dividirá todas las solicitudes admitidas en función de la temática entre los distintos revisores, y cada trabajo será valorado por al menos dos revisores. Esta primera valoración se realizará sobre el Resumen del Trabajo Académico que ha sido enviado por los solicitantes, centrándose en los méritos sobre el carácter innovador e impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente:

- 1.- Grado de innovación del proyecto (35 puntos)
- 2.- Impacto positivo en la sociedad y/o en el medio ambiente (35 puntos)
- 3.- Grado de concreción de la finalidad y objetivos del proyecto (20 puntos)
- 4.- Nota obtenida por el Trabajo Académico (10 puntos)

Tras esta primera vuelta se seleccionarán los 6 trabajos que hayan obtenido una mayor valoración final. En caso de empate podría ampliarse el número de finalistas.

En una segunda vuelta serán los Trabajos Académicos completos los que serán evaluados por al menos tres revisores. En esta segunda vuelta, para la selección de los trabajos premiados (primer premio y accésits) el Jurado valorará los siguientes méritos:

- 1.- Calidad técnica y/o científica (40 puntos)
- 2.- Grado de Innovación del proyecto (25 puntos)



3.- Impacto positivo en la sociedad y en el medio ambiente (25 puntos)

4.- Grado de concreción de la finalidad y objetivos del proyecto (10 puntos)

En caso de empate, primará el trabajo que tiene mayor puntuación en el criterio 1. Si aun así existiera el empate, primará el que tiene mayor puntuación en el criterio 2, y así sucesivamente. Si a pesar de ello existe empate, primará el trabajo que tenga mayor valoración en la primera fase. Si aun así persistiera el empate, primará el voto del Presidente del Jurado.

En el plazo de diez días desde la publicación de la lista provisional de premiados en la página web <http://www.iiama.upv.es/>, los aspirantes que se consideren con mejor derecho a los premios convocados podrán interponer alegaciones ante el Jurado, que las resolverá en un plazo de diez días, antes de aprobar la relación definitiva de los premiados.

El Jurado resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el Jurado del Premio elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del IIAMA (<http://www.iiama.upv.es/>).

8. Plazo resolución

El fallo del premio se hará público mediante resolución del Rector en la página web del IIAMA (<http://www.iiama.upv.es/>) el 22 de marzo de 2019, Día Mundial del Agua.

9. Importe de la ayuda

En esta convocatoria se otorgarán un primer premio de 2000 € y los siguientes 2 accésits temáticos de 500 €:

- Ingeniería del Agua y Cambio Climático
- Agua y Ciudad

El primer premio y los accésits serán Trabajos Académicos diferentes, por lo que no es posible la acumulación de premios.

A los premios otorgados les serán aplicados la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La concesión del premio previsto en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria 580000000 correspondiente de la UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas y gastos de viaje. La cuantía global asciende a 3500 EUROS.

El primer premio y/o accésits podrán ser declarados desiertos de forma motivada y son indivisibles.

Autores y tutores tendrán el correspondiente certificado del premio conseguido.

Este premio es incompatible con otros premios que tienen por objeto la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



10. Propiedad de los Trabajos y depósito de los mismos.

La Propiedad Intelectual de los Trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que los integran corresponderán al Autor de los mismos. El IIAMA de la UPV se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

Los trabajos que se presenten al concurso sólo podrán ser revisados y estudiados por los miembros del jurado con la finalidad de emitir un juicio sobre los mismos con motivo del presente concurso. En ningún caso se podrá sacar copia de los documentos sin que medie la autorización expresa del Autor del trabajo.

Los trabajos no premiados podrán retirarse en un plazo de 3 meses desde la resolución de concesión. Transcurrido ese plazo la UPV procederá a su archivo o destrucción en la forma que proceda.

11. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

12. Obligaciones de los Beneficiarios.

La entrega de premios tendrá lugar con posterioridad a la publicación de los mismos en un acto especial a celebrar en la UPV. En dicho acto el Trabajo Académico premiado con el primer premio será presentado por el autor o por alguno de sus tutores. Los gastos de desplazamiento y alojamiento desde cualquier lugar de España a Valencia para la persona que realice la presentación serán cubiertos por el IIAMA, hasta un importe máximo de 500 euros.

La solicitud supone:

- La aceptación de las bases y de las obligaciones propias derivadas del marco legal de ayudas y subvenciones.
- El sometimiento, en su caso, a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Jurado o la unidad correspondiente de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la Universitat, a través del Jurado o la unidad correspondiente.



13. Resoluciones y Reclamaciones.

Las resoluciones administrativas quedan sujetas a las obligaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14. Recursos.

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 30 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALENCIA

Francisco José Mora Mas

